

Señor Juez:

A su despacho el proceso VERBAL (Declarativo de Mayor Cuantía) Radicado No. 2024-00072 el cual se encuentra pendiente para su admisión.-. Sírvasse resolver. -

Barranquilla, Marzo 19 de 2024.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo Diecinueve (19) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Verbal (Declarativo de Mayor Cuantía), que presentan LEIDYS VILLALOBOS SUAREZ Y OTROS mediante apoderada judicial Dra. DAYANA SANTODOMINGO CONTRERAS contra ELVIS DE JESUS BADILLO MORENO Y OTROS.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber al demandante o su apoderad judicial, que su demanda es inadmisibles dado que adolece de lo siguiente:

1.- Se debe aclarar si contra la demandada ALLIANZ SEGUROS SA se está ejerciendo la acción directa que emana de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara el siniestro.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

Rad. 2024-00072 Verbal  
Olr.